

Logu gvern adema la grandey zienta mortanda d'el p'ardete acce
zida en el p'riencia; y eleccio dela p'ica continuada de los barcos
que estan en la d'ha. Albufera, en la confronta; de la Videra de la
Jurisdiccion de Carrax; de pezino della, y las de la Ciudad que la ha
zen con p'etas y saltadas; Logu gvern, segun se avn formado, y reconocido, es
y remedio de p'caz a tan grave dano para poner la corriente y p'ablarla de
lo p'icado en abundancia de labor y comunicarle las aguas del mar
mayor, por la parte de la manga que confronta con la V. la gruesa a la
punta de l'Estacio, en medio de los d'os el l'acadas y fortalezas de los anti
guos fortamentos para que ella se p'aron las Vozes embarras y que ellas
hayan menos mella, con que se corriga la p'ca Colta para zerraz; Qui
peritillo adicio de demer y dos galones de longitud y de profundidad
basta en encontrar dos galones de agua, por lo auer servido en d'ho sitio ex
traña copia de p'caz afrontado a el, como entodos tiempos, se ex
perimenta, mayormente en el de tormentas, que buca su abrigo, por
ser de unia, tratada esta Colta; Logu funda una esperanza para
la p'roduzion p'caz expresada Votura, en el mar menor, y latiene con
dada la antecedente referida Votura, que ban expresadas, por las
que ay en memoria selleno de toda copia de p'caz; Con lo que lo
para esta Ciudad sueldo y p'ento, aplicando a unimo lo llama
de p'caz y p'videncia, a fin de lo p'arazar la p'ca de otras personas
y otros barcos que los que p'venga y non de ella; todo lo que en cam
plum, de obligazi, hazermente a esta Ciudad, para que en un villa
de tener lo que ma bien, lo p'arezca como es de p'caz; y de
Votura de la d'ha; del referido Votum; se impozi un l'itara y practica
otendra mayor alto sobre d'ho tiempo de mar, y l'ubria, que se
fulamente en el m' proximo se experimentan = La Ciudad
haviendolo a d'ha. Acordo que estan p'porziones, los auer de el d'ha
mundo de p'ropio de la Canizada, y adema actualada en d'ho negocio
se p'ca a los Jugadores de los Senores D'os, Bayliffes y
D'os, y otros, quienes se conformen lo demas que ellos van entor
dido, para que en l'ubria de d'ho, bengan a l'asala del Can; ordina
rio de l'asala, adicio de p'caz, sobre lo que la Ciudad de tener a
securar y para ello y tomar Votura con se zite y en mente
Brose y despacho del Illmo. D'os Juan M'z de la fuente, del
Canigo de M. y de l'ha. Lechanz de Granada y suoz p'ncipales
de los p'ncipales de d'ho; y en tanto de d'ho; y en el
p'ca que se avn de d'ho, dada a Baltasar Alderete y
José de la Tabara, y l'ha compra de granos que se cubren p' Allegorito

SSCN

Resoluz; 3; Pleitos
deposito y modo y la
Compra de granos

